

**Ensayo**

*Nombre del Alumno: Juan Diego Mendoza Lopez*

*Nombre del tema: Ensayo*

*Parcial: 2*

*Nombre de la Materia: Bases constitucionales*

*Nombre del profesor: José Reyes Rueda*

*Nombre de la Licenciatura: Derecho*

*Cuatrimestre: 2*

*Lugar y Fecha de elaboración*

# **ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONSTITUCIÓN**

# La Constitución es el documento fundamental que organiza el funcionamiento político, jurídico y social de un país. Es la base del ordenamiento jurídico y el reflejo de los principios y valores que rigen una nación. Su estructura general, aunque puede variar entre países, se organiza de manera lógica y sistemática para garantizar su comprensión y aplicación.

# El preámbulo constituye la introducción de la Constitución y tiene un carácter declarativo y simbólico. En esta sección, se exponen los principios, valores y objetivos que inspiran el texto constitucional. Es una declaración solemne que busca legitimar la norma suprema y establecer los ideales fundamentales del Estado.

La parte dogmática es una de las secciones más relevantes de la Constitución, ya que consagra los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos. En esta sección se establecen los derechos humanos, las garantías individuales y colectivas, así como los principios de igualdad y no discriminación.

# **DESARROLLO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE**

El Congreso Constituyente es un evento clave en la historia de cualquier nación, pues representa el inicio de un proceso de transformación y consolidación de un marco legal y político.

Surge como una respuesta a un periodo de crisis, transformación o necesidad de cambio en el sistema político de un país. En muchas ocasiones, este proceso ocurre tras revoluciones, movimientos independentistas o conflictos internos que cuestionan el orden establecido.

El desarrollo de un Congreso Constituyente suele estar marcado por intensos debates y negociaciones políticas.

La redacción de una constitución no es solo un ejercicio técnico, sino también político y simbólico. Cada palabra y artículo reflejan las aspiraciones, los temores y las luchas de los actores que participan en el proceso. Sin embargo, estos debates no están exentos de conflictos, ya que las distintas facciones buscan garantizar que sus intereses y valores se plasmen en el texto final.

El resultado más evidente de un Congreso Constituyente es la promulgación de una constitución, un documento que establece las bases del orden político y social de un país. Sin embargo, su impacto va más allá de lo jurídico.

La parte orgánica de la Constitución define la estructura y el funcionamiento de los órganos del Estado. Aquí se establece la división de poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y sus respectivas competencias, funciones y límites. También se regula el funcionamiento de otros órganos constitucionales, como los organismos autónomos o el sistema electoral.

# **RIGIDEZ CONSTITUCIONAL**

La Constitución, como norma suprema de un Estado, está diseñada para ser un documento duradero que garantice la estabilidad del orden jurídico y político. Para preservar su integridad y evitar cambios arbitrarios, muchas constituciones adoptan un carácter "rígido", es decir, establecen procedimientos especiales para su reforma que son más complejos y exigentes que los de las leyes ordinarias.

La rigidez constitucional se refiere al grado de dificultad para modificar el texto constitucional. A diferencia de las leyes ordinarias, que pueden ser reformadas mediante procedimientos legislativos comunes, una constitución rígida requiere cumplir con requisitos específicos, como mayorías calificadas, aprobación en referéndum o intervención de órganos especiales.

**CARACTERÍSTICAS**

 **Mayorías calificadas:** La reforma de una constitución rígida exige mayorías superiores al 50% en los órganos legislativos, como dos tercios o tres quintos de los votos.

 **Intervención de múltiples actores:** En muchos casos, el proceso involucra no solo al poder legislativo, sino también a otros órganos del Estado, como tribunales constitucionales o el poder ejecutivo.

 **Consulta popular:** Algunas constituciones requieren que las reformas sean aprobadas mediante referéndum, garantizando la participación directa de la ciudadanía.

 **Límites materiales:** Algunas constituciones establecen cláusulas de intangibilidad, es decir, disposiciones que no pueden ser reformadas, como la forma de gobierno o los derechos fundamentales.